



La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Decreto exento N° 891

Puente Alto,

30 JUL. 2020

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 2 de enero de 2020.-

Considerando:

1. Que la Resolución Exenta N° 3395/2020 de fecha 23/03/2020 la Subsecretaría de Desarrollo Regional aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Línea Emergencia (EMO) Comuna de Puente Alto (E8440/2020)
2. La necesidad de contratar la ejecución del proyecto "EMO2019 - REPOSICIÓN PAVIMENTO SECTOR ORIENTE, COMUNA DE PUENTE ALTO (1-C-2018-1897)".
3. El memorándum N° 364 (17/07/2020), de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO:

LLÁMESE a licitación pública para la ejecución del proyecto "EMO2019 - REPOSICIÓN PAVIMENTO SECTOR ORIENTE, COMUNA DE PUENTE ALTO (1-C-2018-1897)", a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Directores o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: *Administrador Municipal, Secretaria Comunal de Planificación y la Directora de Obras Municipales*

Impútese el gasto a la cuenta *Presupuestaria 215.31.02.004.001.003 "Obras Civiles de Infraestructura Comunitaria"*

Fdo.: Germán Codina Powers, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento



Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal

DAJ / DAF / DICON / SCP / CSR

DISTRIBUCIÓN:

- SECPA
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo